

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50
Tres id.....	9

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36
Seis meses.....	18,50
Tres id.....	10

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Agricultura.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que determinan los párrafos 1.º y 2.º de la Instrucción décima de la Orden del Ministerio de Economía Nacional, de fecha 27 de junio de 1930, esta Sección de Agricultura ha fijado el precio máximo de las harinas panificables para el mes actual, en toda la provincia, en 60'76 pesetas los 100 kilos, redondeando 60 pesetas.

Asimismo, y en virtud del expresado precio alcanzado por las harinas, se establece el del pan familiar a 0'60 pesetas el kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 11 de septiembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

CIRCULAR

Pesas y Medidas.

Estando próxima la época de la recolección de la uva y fabricación de vino en esta provincia, encargo a todos los Sres. Alcaldes de los pueblos donde funcionen lagares, y muy especialmente a la Guardia civil, que procuren por cuantos medios estén a su alcance, que todas las operaciones de pesar y medir se verifiquen con aparatos que hayan sido contrastados en el corriente año, debiendo prestar a su vez todo el apoyo necesario a los funcionarios de este servicio que en breve se presentarán en los pueblos interesados.

Burgos 12 de septiembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

Circular.

En vista del tiempo transcurrido y siendo muchos los Alcaldes de esta provincia que no han dado

cumplimiento a la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 191, del 18 de agosto próximo pasado, referente a participar la existencia de «Vedados y Acotados de Caza» en sus respectivos términos municipales; por la presente se les concede un nuevo plazo de ocho días para enviar referidos datos a este Gobierno civil, debiendo puntualizar las fechas de la terminación de los contratos, quedando conminados con la sanción correspondiente, de no cumplimentar referido servicio.

Burgos 13 de septiembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 5 de septiembre de 1933.

Conceder un mes de licencia a la Srta. Mercedes Pérez, Oficial de 2.ª clase, y que en lo sucesivo los informes en esta clase de peticiones los emita el empleado de más categoría de la dependencia en ausencia del Jefe.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arijá, participando que habiéndose concedido a aquel pueblo la segregación que tenía solicitada del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, para constituirse en Ayuntamiento independiente, había empezado a regir desde 1.º del actual.

Quedar enterada de una cédula de citación del Tribunal Industrial de Vizcaya con motivo de la demanda interpuesta ante el mismo por D. Gregorio Pérez, contra esta Diputación y otros, sobre reclamación de cantidad.

Que se dé traslado a la Comisión de Monumentos de una carta de don Felipe Crespo de Lara, manifestando que el Monasterio de San Pedro

de Cardeña amenaza derrumbarse por varias partes.

Prestar conformidad a la oferta que hace D. Carlos Iglesias, de Sevilla, el que, según manifiesta la Comisión gestora de la Diputación de Valladolid, está dispuesto a entregar 8.000 pesetas por el derribo del Pabellón de las Diputaciones castellano-Leonesas.

Quedar enterada de haber empezado a hacer uso del permiso que le fué concedido D. José Olalla, y de haber cesado en la licencia que disfrutaba la Srta. Natalia Barios.

Hacer presente a D. Vicente Gutiérrez, de Quintanilla del Coco, que con verdadero sentimiento no es posible conceder el auxilio que solicita por no existir cantidad ni consignación alguna en presupuesto.

Que por la Comisión de Hacienda se instruya el expediente de habilitación de los créditos correspondientes para la ejecución de las obras que indica el Sr. Arquitecto y algún otro servicio urgente.

No haber lugar a la venta de la fruta procedente del Campo práctico de Agricultura y que se destine, según costumbre, para los asilados y para el Hospital.

Admitir a oposición para la pensión de estudios en Escuelas Especiales, a D. Tomás Amelbaru; para la de Facultad, a D. Pedro Huidobro González y D. José María Rodríguez Devesa; para la de Bellas Artes, a D. Damián Villada Francés y D. Donato Rodríguez García; a la beca para estudios del Magisterio, a D. Pedro Huidobro González, y para el Bachillerato, a D. Baltasar Calvo y Calvo, Srta. María de las Mercedes Serrano Montes, D. Arturo Huidobro González, Srta. Adela Arias Cobos y Srta. María Luisa Rodríguez Devesa.

No haber lugar a la admisión del aspirante D. Angel Ramos del Cerro a los ejercicios de oposición a una pensión para estudios en Facultad, por extemporánea.

Admitir a los ejercicios de oposi-

ción a la plaza de Oficial Mayor Letrado de esta Corporación a D. José Roberto Santamaría, D. Emilio Alberto Gil Carcedo, D. Antonio Martínez Díaz, D. Constancio Lerma Oquillas, D. Ramón Rodríguez Iturralde, D. Aurelio Gómez Escolar, D. Angel del Val y Moral y D. Vicente Zumárraga y Aragón, y que pase el expediente al Tribunal a fin de que pueda señalar el día y hora en que hayan de tener lugar los ejercicios.

Entra de nuevo en el salón el señor Peralta y ocupa su puesto.

Admitir al concurso para la provisión de una plaza de Médico de Guardia del Hospital provincial a D. Rafael Magallón, D. José Vicente Vallejo y D. Victor Martínez, y no haber lugar a la admisión de D. Luis de la Cuesta por no haber presentado el título.

Admitir a los ejercicios de oposición a la plaza de Auxiliar de la Administración del Hospital provincial a 16 aspirantes de los 18 que habían acudido, y que pase el expediente al Tribunal a fin de que señale el día y hora en que hayan de tener lugar los ejercicios.

Devolver la fianza que tenían constituida en garantía de su compromiso los contratistas de acopios de piedra, D. Teófilo Viyuela Soto, y D. Hermenegildo Pascual Aldea.

Hacerse cargo del demente Fabian del Alamo, del barrio de Villatoro recluido en el Manicomio de Valladolid.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda por cuenta de los fondos provinciales a Juana Villagra, de Pardilla.

Aprobar la cuenta que remite el Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Madrid por gastos de estancias causadas en aquel Hospital por la demente Concepción Salas, de Villalmanzo.

Que pase a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad Martín Martínez, de Madrigalejo del Monte.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil que, aun lamentándolo mucho, no es posible acceder a lo solicitado por D. Vicente Muñoz y otros, empleados de la Compañía del ferrocarril Madrid-Zaragoza-Alicante, sobre que se les rebaje el importe de sus cédulas personales.

Aprobar varios padrones de cédulas personales formados por distintos Ayuntamientos.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual, y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil el nombramiento de comisionados especiales para recoger los padrones de cédulas en los Ayuntamientos de Espinosa de Cervera, Tórtolas de Esgueva y Palazuelos de la Sierra, a costa de las respectivas Corporaciones municipales.

Señalar los días 12, 19 y 26 para celebrar las restantes sesiones del presente mes a la hora de las doce.

Burgos 5 de septiembre de 1933. —El Presidente, Domingo del Palacio. —El Secretario, Pedro J. García de los Ríos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

Cédula de citación.

En diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue sobre daños, contra Tiburcio Ruiz Sáez, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, hoy de ignorado paradero, por providencia de este día se ha señalado para la celebración del oportuno juicio de faltas el día 22 de los corrientes, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle de la Fuente, planta baja, en cuyo día y hora habrá de comparecer el denunciado Tiburcio Ruiz Sáez, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y le sirva de citación al denunciado, expido la presente en Miranda de Ebro a 11 de septiembre de 1933. —Antonio Olarte.

Roa.

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades de la causa 21 de 1932, sobre robo, contra Teodoro Cristóbal Repiso y otro, fueron embargados al primero los siguientes bienes:

Una tierra al pago de Machín, de una fanega, de tercera, linda norte Valentín Bombín, S. camino, este Eleuterio Repiso y O. Pedro García, valorada en 200 pesetas.

Otra al Pardo, de una fanega, linda N. Bonifacio Cristóbal, E. Julián Repiso, S. arroyo y O. Pedro García, en 210.

Ambas fincas pertenecen al término municipal de Pedrosa.

La tercera subasta de las mismas tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 6 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo y bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Dado en Roa a 7 de septiembre de 1933 —Pedro Luis Sanz Redondo. —El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Zazuar.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1933, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Zazuar 9 de septiembre de 1933. —El Alcalde, Ruperto Sanz.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de la Capital.

D. Rafael Saenz de Santamaría Sáiz, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de utilidades, tarifa 2.^a, correspondiente al ejercicio de 1932, se hallan adeudando al Tesoro, los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son desconocidos, ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nue-

vas notificaciones, conforme determina el Estatuto de Recaudación en su artículo 154.

Deudores que se citan.

D.^a Presentación Bolaños, adeudada 11'78 pesetas.

D. Emilio Gil Martínez, 9'12.

D. Salvador Orduña, 111'03.

D. Paulino Alegre, 10'45.

D.^a Valentina Casado, 13'73.

D. Nicasio Santamaría Expósito, 13'21.

D. Mauricio Ubierna Oribe, 33'87

D. Teodoro Ortega Martínez, 19'35.

D. Gregorio María Tejada, 10'99.

D. Germán Velasco, 16'65.

D.^a Perpetuo Sáiz Conde, 30'55.

D. Pedro Padilla, 56'44.

D. Dionio Pérez, 8'95.

D. Cirilo Moreno Martínez, 100'60.

D. Constantino Pérez, 158'96.

D. Miguel González Porres, 54'75.

D. Miguel González Porres, 10'50

D.^a María Gómez Arguero, 55'50

D. Ricardo Giménez e Hijos, 229'69.

D.^a Dolores Martínez Ariznavarreta, 76'60.

D. José Fernández Angulo, 68'45.

D. Ricardo Sebastián de, 44'20.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Burgos a 9 de septiembre de 1933. —El Agente Ejecutivo, Rafael Saenz de Santamaría.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Huerta de Rey.

Autorizado el aprovechamiento de los productos maderables, procedentes del monte Pinar Comunal de Arauzo de Miel y esta villa, correspondientes al primer decenio del periodo de ordenación que termina con el año forestal de 1940 a 1941, referidos a los que figuren en los respectivos planes anuales, formados oportunamente por el Sr. Ingeniero Ordenador, servirá de tipo de subasta por unidad de metro cúbico en pie y con corteza la de 16 pesetas pino silvestre y pino pinaster sin resinar; y el de 8, de la clase pinaster ya resinado.

La subasta se verificará en esta casa consistorial, el día 14 de octubre próximo y hora de las once, bajo mi presidencia o delegación, con asistencia de las respectivas Comisiones de las entidades expresadas, un funcionario de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, efectuándose por pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se expresa y previa presentación de la carta de pago del ingreso en Depositaria de 400 pesetas, para poder optar a ella, y cédula personal correspondiente.

La presentación se hará en esta Secretaría, bien por sí o por apoderado, previo tanteo de poderes por cualquier Sr. Letrado de los en ejer-

cicio en Salas de los Infantes, todos los días laborables desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al de la subasta, de diez a trece.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse, será el inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 171, el de las facultativas fijadas por la Jefatura del Distrito, y las económico-administrativas acordadas por dichas entidades obrantes en esta Alcaldía, en armonía con los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre contratación de obras y servicios municipales.

Serán de cuenta del adjudicatario, cuantos gastos se deriven o tengan relación con la subasta.

Huerta de Rey 9 de septiembre de 1933. —El Alcalde, Venancio Gárate.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... de... clase que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones, referente a la subasta de los aprovechamientos maderables, referidos al primer decenio 1931-32 y 1940-41 y que se consignen en los planes anuales forestales, procedentes del monte Pinar Comunal de Huerta y Arauzo, según anuncio en el BOLETIN OFICIAL, número... del día..., se comprometo a la adquisición al precio de... pesetas metro cúbico de pino silvestre y pinaster sin resinar; y al de... pesetas de pinaster resinado.... (en letra).

Fecha y firma.

Alcaldía de Villafranca Montes de Oca.

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento de 130 hayas maderables marcadas en el monte «Montesuso», de esta jurisdicción, bajo la tasación de 3.512 pesetas, la subasta tendrá lugar el día 14 de octubre próximo, a las once, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o en quien delegue y asistencia de otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento.

Caso de que no hubiere licitadores en la primera subasta se celebrará la segunda el día 23 de dicho mes, a la hora indicada y con las mismas condiciones.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con sujeción al pliego de condiciones generales y al de las económicas aprobado por esta Corporación, al Reglamento de contratación de obras y servicios municipales y al Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Villafranca Montes de Oca 10 de septiembre de 1933. —El Alcalde, Elías Valladolid.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1933 a 1934, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.^a Inspección Regional Forestal de 8 de julio actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 173, correspondiente al día 29 de dicho mes de julio.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa-	Sur-	Importe	
				—	—	—		Meses.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.	cación.	Pesetas	Pesetas	de la indemnización.
				Número de árboles.	Número de estéreos	Pesetas.											
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.—(Continuación).																	
428	Junta San Martín Losa.	Villalambús.....	Los Barrancos.....	>	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.—Roble de San Cristóbal.—Entresaca de 20 hayas secas e inmaderables marcadas.....	4	42	15	>	32	>	210	270	23'10	
429	Idem.....	Aostri.....	Dehesilla.....	>	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	108	14	>	35	>	120	160	24'20	
430	Idem.....	San Martín.....	Escabroso.....	>	160	320	Pico Corral.—Entresaca de 100 hayas secas e inmaderables marcadas y poda de roble para hojada.....	4	200	60	84	167	>	525	845	44'05	
431	Idem.....	Fresno de Losa..	El Pinar.....	>	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	151	60	>	64	>	215	315	26'15	
432	Idem.....	Villaño.....	Sotellanos.....	>	60	120	En todo el monte.—Limpia de pino raquíutico y roza de abrojo; poda de roble para hojada.....	4	300	50	25	50	>	350	470	31'50	
433	Idem.....	Hozalla.....	El Toyo.....	>	100	200	El Calero.—Entresaca de 120 pinos secos e inmaderables.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	61	43	>	38	>	310	510	25'10	
434	Idem.....	Mambliga.....	Idem.....	>	115	230	El Horrón.—Entresaca de 100 pinos y 18 encinas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	96	35	4	37	>	310	540	28'10	
436	Idem.....	Lloregot.....	Vallejuelos.....	>	50	100	Valle la Tuerta.—Entresaca de 17 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	228	42	76	73	>	800	900	46'80	
437	Junta de Traslaloma...	Castrobarro.....	Ladrero.....	>	65	100	En todo el monte.—Poda de roble para hojada, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	511	76	70	75	>	400	500	29	
438	Idem.....	Idem.....	Arriba y Abajo.....	>	100	165	Hayal de Ahedo.—Entresaca de 70 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	511	76	75	75	>	490	655	14'70	
439	Idem.....	Cubillos.....	Cueto.....	>	60	90	Hoyo de la Hoyanca.—Poda de roble para hojada y entresaca de cinco robles secos e inmaderables marcados.—En Arroyales.—Entresaca de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	80	70	15	21	>	295	385	15'95	
440	Idem.....	Valmayor.....	La Dehesa.....	>	>	>		>	528	100	87	108	>	400	400	5'60	
441	Idem.....	Muga.....	El Hayal.....	>	>	>		>	50	10	2	2	>	90	90	10'35	
442	Idem.....	Lastras y Las Eras...	Traslapedrosa.....	>	50	70	Cornalar.—N. dos marcos en roble y encina, E. La Cumbre, sur Pared y O. Picomelón.—Entresaca de carrasco de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Roza de argoma y maleza.....	4	528	120	87	108	>	482	552	30'62	
443	Junta Villalba de Losa.	Villalba y otro.....	Anzalón.....	>	10	20	En todo el monte.—Poda de roble para hojada, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	90	30	20	10	>	150	170	18'10	
444	Idem.....	Lastras de Teza.....	La Carrascosa.....	>	80	130	Portorrosío.—Entresaca de 68 hayas secas e inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y poda de roble para hojada.....	4	120	>	20	20	>	600	730	45'40	
445	Idem.....	Teza.....	La Carrasqueda.....	>	80	130	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja para el ganado.	4	110	20	20	30	>	890	1060	47'70	
445	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	40	40	La Tejera.—Roza de 40 estéreos de abrojos y malezas con destino a la tejera.....	4	70	20	20	30	>	560	660	15'40	
446	Idem.....	Barriga.....	Cuesta la Riva.....	>	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y poda de roble para hojada.....	4	70	20	20	30	>	560	660	15'40	
447	Idem.....	Villalba.....	Dehesa del Agua.....	>	100	200	La Coronilla.—Entresaca de 90 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	586	137	15	160	>	965	1165	76'45	
448	Idem.....	Idem.....	El Pinar.....	>	100	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	150	50	80	120	>	590	790	44'70	
449	Idem.....	Teza y otros.....	Mandagua y Tejera...	>	15	30	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	160	30	25	10	>	250	280	38'90	

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

450	Junta Villalba de Losa.	Zaballa.....	Pinar de Traslomana.....	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de roble para hojada.....	4	100	15	20	20	»	290	370	12'90
451	Idem.....	Villacián.....	Torca y Tejera.....	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de roble para hojada.....	4	60	40	30	30	»	610	710	16'70
452	Idem.....	Villalba.....	Los Valles.....	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	50	60	30	20	»	360	440	15'20
453	Idem.....	Villota.....	Idem.....	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	50	30	25	30	»	465	545	41'85
454	Jurisdic. San Zadornil.	San Zadornil y otros.....	Arcena.....	175	350	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	120	400	254	67	»	2200	2550	309'20
455	Idem.....	Idem.....	Valdelosa.....	50	100	Vallejo la Siel.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	130	100	20	20	»	415	515	13'95
457	Mer. Castilla la Vieja..	Villalain y otros.....	Las Canales.....	150	225	Canal de Lastra.—Entresaca de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	200	10	25	10	»	550	775	160'70
459	Idem.....	Villalain.....	El Hayal.....	»	»	»	»	140	12	25	10	»	440	440	43'20
459	Idem.....	Idem.....	El Rebollarejo.....	50	50	En todo el monte.—Limpia de carrasco de encina, leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	140	12	25	10	»	440	490	21'80
461	Idem.....	Idem.....	El Rebollar.....	40	80	En todo el monte.—Limpia de roblizo y roza de carrasco de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	10	30	10	»	240	320	41'20
462	Mer. de Cuesta-Urria.	Hierro.....	La Calera.....	50	75	El Bardal.—N. Mojonera de Criales, E. La Era, S. corta anterior y O. Camino de Criales.—Entresaca de pinos rastreros y mal configurados, roza de carrasco bajo y abrojos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	30	30	5	6	»	250	325	41'30
465	Idem.....	Quintanilla Montecabezas.....	Lomarredonda.....	60	90	Peña el Agujero.—N. Lomarredonda, E. corta anterior, S. Sierra de Quintana Entrepeñas y O. monte de Criales.—Entresaca de pinos rastreros, raquítics y mal configurados y roza de abrojos, boj y malezas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	70	40	»	10	»	220	310	12
466	Idem.....	Quintanillas.....	El Orón.....	40	60	Vallejo Oscuro.—Roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	»	»	»	10	»	40	100	39'20
466	Idem.....	Tartalés y otros.....	La Tesla.....	»	»	»	»	300	»	60	90	»	880	880	98'80
467	Idem.....	Quintana Entrepeñas..	El Portillo.....	30	50	Bujandez.—N. y S. peña, E. carretera y O. senda.—Roza de borto, boj y malezas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	65	60	11	12	»	225	275	42'25
467	Idem.....	Extramiana.....	San Román.....	60	90	Cuesta la Riva y Bercedo.—Entresaca de pinos rastreros y mal configurados menores de 25 centímetros de diámetro y roza de abrojos y malezas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	200	60	»	20	»	448	538	14'28
468	Idem.....	Lechedo.....	Valderrumiel.....	50	75	Peña de las Animas.—N. La Calera, E. y O. corta anterior y S. Vallejo.—Entresaca de pinos rastreros y mal configurados.—Roza de mata baja de carrascos y abrojos dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	40	14	»	12	»	200	275	10
468	Idem.....	Quintana Entrepeñas..	Valsapera.....	30	50	Altillo del Casar.—N. camino, E. Cueva de los Avellanos, S. sendero y O. corta anterior.—Entresaca de pinos rastreros y mal configurados menores de 25 centímetros de diámetro.—Roza de boj y malezas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	65	60	»	12	»	225	275	6'25
469	Merindad de Montija..	La Meridad.....	Cernejá.....	500	1100	Ladera San Fernando y otros.—Entresaca de haya joven raquítica y mal configurada.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca para el ganado.....	4	300	30	90	40	»	1885	2985	457'50
471	Idem.....	Gayangos.....	Los Llanos.....	60	120	La Rastra.—N. corta anterior, E. tierras, S. La Pinilla y O. monte Los Llanos.—Roza de mata baja de roble y encina dejando resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	290	»	70	40	»	614	754	47'69
471	Idem.....	Bedón.....	Idem.....	»	»	»	»	152	88	31	22	»	275	275	»
472	Idem.....	Loma y otro.....	El Olmillo.....	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca para el ganado.....	4	200	»	47	28	»	120	160	23'20
473	Idem.....	Bercedo.....	La Peña.....	120	240	En todo el monte.—Entresaca de 70 hayas inmadurables marcadas y leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca.....	4	160	»	50	20	15	190	430	11'70
474	Idem.....	Revilla Pienza.....	Rebollar y Peñalón....	15	30	Trasrebollar.—N. tierras labrantías, E. Primer Vallejo, S. Camino del Rebollar y O. carretera.—Poda de roble raquítrico y mal configurado, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	85	10	28	10	»	150	180	15'5